LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-2-3859-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - LAURICOCHA - HUÁNUCO"

PERÍODO: 7 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE I

26 DE OCTUBRE DE 2023
HUÁNUCO - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0729

0522023238590 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-2-3859-SCE

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - LAURICOCHA - HUÁNUCO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	2
	2. Objetivos	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	Comité de Selección no admitió oferta a postor que cumplió con presentar los documentos obligatorios en las bases del procedimiento de selección, por aspectos que no alteraban el contenido esencial de la oferta, sin solicitar su subsanación, impidiendo su evaluación y beneficiando con la buena pro al postor de mayor oferta económica; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, además de ocasionar mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuesta hasta por s/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís.	4
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	29
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	29
V.	**CONCLUSIÓN**	30
VI.	**RECOMENDACIONES**	30
VII.	**APÉNDICES**	31

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-2-3859-SCE

"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS - LAURICOCHA - HUÁNUCO"

PERÍODO: 7 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-3859-2023-006, acreditado mediante oficio n.° 570-2023-CG-OCI/MPLau de 11 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la fase de selección del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís - Lauricocha - Huánuco", se efectuó conforme a la normativa de Contrataciones del Estado y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia corresponde a la fase de selección del procedimiento de selección "Licitación Pública n.° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís - Lauricocha - Huánuco", en el cual se evidenció que el Comité de Selección no admitió la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., por aspectos que no alteraban el contenido esencial de la oferta, otorgando la buena pro al postor que ofertó mayor monto; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contratación; asimismo, ocasionó mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas hasta por S/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís.

Los hechos expuestos inobservaron el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como el numeral 1.11 de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contratación; asimismo, ocasionó mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas hasta por s/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad distrital de San Francisco de Asís.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – OFICINA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Alcance

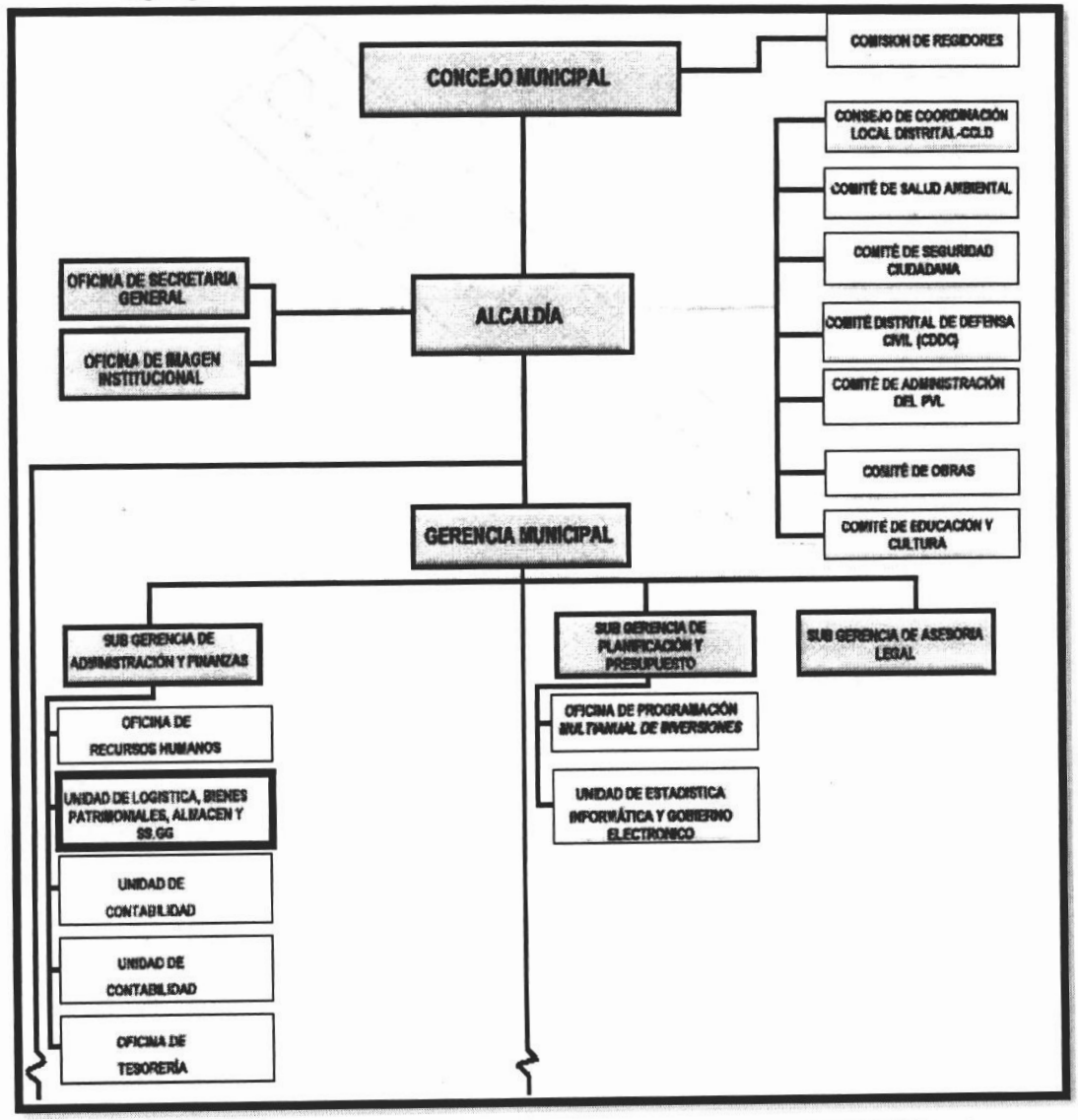
El servicio de control específico comprende el período de 7 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, aprobada por Ordenanza Municipal n.° 001-2021-A-2019-SFA/CM de 13 de febrero de 2019, y modificada con Ordenanza Municipal n.° 002-2022-MDSFA de 14 de abril de 2021, el cual se muestra a continuación:

Gráfico n.° 1
Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 001-2021-A-2019-SFA/CM de 13 de febrero de 2019, modificado por Ordenanza Municipal n.° 002-2022-MDSFA de 14 de abril de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, cumpliéndose así con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ OFERTA A POSTOR QUE CUMPLIÓ CON PRESENTAR LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR ASPECTOS QUE NO ALTERABAN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA, SIN SOLICITAR SU SUBSANACIÓN, IMPIDIENDO SU EVALUACIÓN Y BENEFICIANDO CON LA BUENA PRO AL POSTOR DE MAYOR OFERTA ECONÓMICA; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA FINALIDAD PÚBLICA QUE PERSIGUEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES, ADEMÁS DE OCASIONAR MAYORES COSTOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR DIFERENCIA DE PROPUESTA HASTA POR S/ 377 984,62 EN PERJUICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

En la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, en adelante "Entidad" durante el desarrollo del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", el Comité de Selección no admitió la oferta de un postor que cumplió con la presentación de toda la documentación exigida en las Bases Integradas[1], efectuando observaciones no reguladas en la normativa de Contrataciones del Estado ni en las Bases Integradas; no considerando el trato igualitario en las dos ofertas presentadas[2]; además de no permitir la subsanación de errores materiales o formales de la oferta por dicho postor, pese a que no alteraban el contenido esencial de su oferta; lo que conllevó a que se beneficie con la buena pro y posterior suscripción de contrato de obra por S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 19/100 soles), a un postor cuya oferta de precio era superior a la oferta del postor que fue indebidamente no admitida.

Con los hechos expuestos, se trasgredió lo establecido en el numeral 60.1 y 60.2 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al igual que el numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del referido procedimiento de selección.

Ello afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, con los que se busca posibilitar proyectos en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos asegurando una objetiva y real concurrencia de postores que aseguren su óptima ejecución; y, ocasionó mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas de S/. 377 984,62 en perjuicio de la Entidad.

[1] Concordante con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que:" *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida*".

[2] En clara transgresión al principio de igual de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Lo expuesto se detalla a continuación:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, se designó a los miembros del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", el mismo que estuvo integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

MIEMBROS		CORREO ELECTRÓNICO
CPC. ANDRES EMMANUEL GARCIA ZEVALLOS *Experto Independiente*	***PRESIDENTE***	andresqz78@hotmail.com
ING. JORGE ANTONIO CARDENAS VIVIANO *Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural*	***PRIMER MIEMBRO***	cardenasviviano249@gmail.com
CPC. CARMEN ROSIO CARBAJAL GARCIA *Responsable de la Unidad de Logística*	***SEGUNDO MIEMBRO***	rosiocg01@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

MIEMBROS		CORREO ELECTRÓNICO
CPC. KLENNER MUSSOLINI CORNELIO PALOMINO *Subgerente de Tesorería*	***SUPLENTE PRESIDENTE***	klennermussolini@hotmail.com
CPC. EDGAR RUSMEL SANDOVAL AROSTEGUI *Subgerente de Planeamiento y Presupuesto*	***SUPLENTE PRIMER MIEMBRO***	Russmel.11@gmail.com
LIC. SOC. ALIN CADILLO MERGILDO *Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social*	***SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO***	cadilloalin@gmail.com

Seguidamente, con Resolución de Alcaldía n.° 0043-2021-MDSFA/A de 8 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 5)**, se aprobaron las bases administrativas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", en adelante "Procedimiento de Selección", bajo el sistema de contratación de precios unitarios; por lo que el 9 de abril de 2021, el Comité de Selección publicó la convocatoria del referido procedimiento de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "Seace", de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuadro n.° 1
Cronograma del Procedimiento de selección

Ítem	Etapa	Fecha inicio	Fecha fin
1	Convocatoria	09/04/2021	09/04/2021
2	Registro de participantes (Electrónica)	10/04/2021 00:01	10/05/2021 23:59
3	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	10/04/2021 00:01	23/04/2021 23:59
4	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	27/04/2021	27/04/2021
5	Integración de las Bases **A TRAVES DEL SEACE**	27/04/2021	27/04/2021
6	Presentación de ofertas (Electrónica)	11/05/2021 00:01	11/05/2021 23:59
7	Evaluación y calificación de ofertas **EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD**	12/05/2021	12/05/2021
8	Otorgamiento de la Buena Pro **A TRAVES DEL SEACE**	12/05/2021 16:30	12/05/2021

Fuente: Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace.
Elaborado por: Comisión de Control

Del 10 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021, se registraron trece (13) participantes de manera electrónica a través de la plataforma del Seace, y luego de integradas las bases[3], dos (2) postores presentaron sus ofertas el 11 de mayo de 2021, tal como se describe a continuación:

Cuadro n.° 2
Presentación de propuestas

N° Ítem	Descripción del Ítem			
RUC/Código	**Nombre o Razón Social**	**Fecha presentación**	**Hora presentación**	**Forma de presentación**
20452840775	CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	11/05/2021	18:41:00	Electrónico
20489747244	Corporación LUSAC E.I.R.L.	11/05/2021	19:24:00	Electrónico

Fuente: Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control

1) RESPECTO A LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección[4], integrado por Klenner Mussolini Cornelio Palomino, presidente suplente; Jorge Antonio Cárdenas Viviano, primer miembro titular; y, Carmen Rosio Carbajal García, segundo miembro titular; procedió a verificar los documentos para la admisibilidad, dejando constancia en el documento denominado "Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA" de 12 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, tal como se visualiza a continuación:

Imagen n.° 1
Admisión de propuestas

NUMERO	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	ADMISIBILIDAD							EVALUACION				PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACION	ORDEN DE PRELACION ACTO PUBLICO
			DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE	DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ART. 52° DEL REGLAMENTO ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SEGUN NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 5	DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ANEXO N° 4	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMA LEGALIZADA, ANEXO N° 9	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	A PRECIO	B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		C. INTEGRIDAD EN LA CONTR. PUBLICA		
										$P = Om \times \frac{PMP}{Oi}$	B. 1 CSGSST	B.2 CSGA			
											(ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018)	ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015)	ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO37001:2017)		
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE		100 PUNTOS	ACREDITA 1 DE LAS PRACTICAS 3 PUNTOS		ACREDITA 2 PUNTOS		
	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO						
1	GENERALES S.A.C.	7,181,645.57	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO						
2	CORPORACION LUSAC E.I.R.L.	7,558,630.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	95.00	3.00		2.00	100.00	1

*NOTA: POSTOR: **CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, QUE, DE ACUERDO AL INCISO III DEL ANEXO N° 2 NO ESPECIFICA SI ES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, POR LO QUE DICHO ANEXO ES INCONGRUENTE, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE DEBIO CON CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURIDICA SOLO DICHA DENOMICACION, MAS NO (EN CASO QUE EL POSTOR SEA PERSONA NATURAL). ASI MISMO EN EL ANEXO 1 SOLO DEBIO INDICAR SER REPRESENTANTE LEGAL MAS NO POSTOR YA QUE EL TERMINO POSTOR ES UN INDICATIVO DE UNA PERSONA NATURAL, QUE SIENDO UNA PERSONA JURIDICA EL TERMINO CORRECTO ES REPRESENTANTE LEGAL. ASI MISMO LOS ANEXOS 1,2,3,4 Y 6 CONSIGA EL LUGAR DE AYACUCHO SIENDO SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA LA CIUDAD DE LIMA DE ACUERDO A LA FICHA RUC CONSIGNADO EN SU PROPUESTA Y LA OBRA EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.*

[3] Que ocurrió el 27 de abril de 2021.
[4] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021**(Apéndice n.° 4)**.

Como se observa en la imagen precedente rubro Admisibilidad, el Comité de Selección, determinó como "NO ADMITIDO" la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., observando así los Anexos del n.° 1 al n.° 6 y consignando el término "No cumple",[5] precisando las observaciones debajo del cuadro, tal como se visualiza en la imagen n.° 1; sin embargo, se ha evidenciado que las observaciones realizadas por el Comité de Selección a la oferta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., no se sujetó a la normativa aplicable y las Bases Integradas, según se expone a continuación.

- **"EN EL ANEXO 1 SOLO DEBIÓ INDICAR SER REPRESENTANTE LEGAL MAS NO POSTOR YA QUE EL TÉRMINO POSTOR ES UN INDICATIVO DE UNA PERSONA NATURAL, QUE SIENDO UNA PERSONA JURÍDICA EL TÉRMINO CORRECTO ES REPRESENTANTE LEGAL".**

A continuación, se visualiza el formato del Anexo n.° 1 — Declaración Jurada de Datos del Postor de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 8)** y el Anexo n.° 1[6] presentado por el Postor **(Apéndice n.° 7)**:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono :
Correo electrónico :

Datos del consorciado 2
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono :
Correo electrónico :

Datos del consorciado 3
Nombre, Denominación o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono :
Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

El que se suscribe, RUDDY RICHARD CORDERO ZAMORA, identificado con DNI N° 28316433, postor y/o Representante Legal de CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificado con R.U.C. N° 20462840775, con poder inscrito en la localidad de AYACUCHO en la Ficha N° 11035846 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal :	CALLE LOS PINOS N° 188 DPTO B12 – LIMA – LIMA – MIRAFLORES		
RUC : 20462840775	Teléfono(s) :	999-304336	999992276
Correo electrónico : chv_ingenieros@chvingenieros.com.pe			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**

De la imagen que antecede, se advierte que el Anexo n.° 1 presentado por el Postor **(Apéndice n.° 7)**, consideró cada uno de los acápites previstos en el Anexo n.° 1 de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 8)** como son: Nombre denominación o razón social, Domicilio legal, RUC, Teléfono y Correo Electrónico. Ahora bien, lo indicado por el Comité de Selección que el término postor es un indicativo de una persona natural y que siendo dicho postor una persona jurídica, el término correcto es representante legal, observaciones que no se sujetaron a lo regulado en la normativa de contrataciones ni las Bases Integradas, careciendo de sustento legal; ya que el Anexo n.° 1 Definiciones, establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a Postor como: *"La persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta"*. Adicionalmente, al haber consignado el término postor no alteró sustancialmente su oferta.

[5] Así como consignó que no cumple al documento que acredite la representación de quién suscribe. Debiendo precisar que el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., cumplió con presentar el documento "Certificado de Vigencia" en folios 145 al 149 **(Apéndice n.° 7)**.
[6] Presentada en folio n.° 151.

- **"INCISO III DEL ANEXO N° 2 NO ESPECIFICA SI ES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, POR LO QUE DICHO ANEXO ES INCONGRUENTE, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE DEBIÓ CON CONSIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA SOLO DICHA DENOMINACIÓN, MAS NO (EN CASO QUE EL POSTOR SEA PERSONA NATURAL)"**

A continuación, se visualiza el formato del Anexo n.° 2 — Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 8)** y Anexo n.° 2[7] presentado por el Postor **(Apéndice n.° 7)**:



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., declaro bajo juramento:

a. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
c. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que representa, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
d. Conocer las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
e. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y, cumplir las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
f. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
g. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
h. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**

De la imagen que antecede, se advierte que el numeral iii del anexo n.° 2 el postor consignó tal cual está en las Bases Integradas, el hecho que no se haya especificado en dicho numeral si es persona natural o jurídica, estaría demás, ya que está sobreentendida que es una persona jurídica debido a que en el primer párrafo se consignó el nombre de la empresa CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., el cual fue suscrito por el Gerente General de la citada empresa; en ese entender dicha observación efectuada por el Comité de Selección, no se sujetó lo regulado en la normativa de contrataciones ni las Bases Integradas, careciendo de sustento legal; por último podría tratarse de un error material o formal ya que el mismo no alteraba el contenido esencial de la oferta.

- **LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 6, CONSIGNA EL LUGAR DE AYACUCHO SIENDO SU DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA LA CIUDAD DE LIMA DE ACUERDO A LA FICHA RUC[8] CONSIGNADO EN SU PROPUESTA Y LA OBRA EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.**

A continuación, se visualiza los formatos de los Anexos n.os 1, 2, 3, 4 y 6 de las Bases Integradas **(Apéndice n.° 8)** y los Anexos n.os 1, 2, 3, 4 y 6[9] presentados por el Postor **(Apéndice n.° 7)**:

[7] Presentada en folio n.° 143.
[8] En toda la oferta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7)** no existe Ficha Ruc; no obstante, en el Anexo n.° 1 (Folio n.° 151) y Constancia de Inscripción del Registro Nacional de Proveedores (Folio n.° 132), se advierten como domicilio la ciudad de Lima.
[9] Presentada en los folios n.os 151, 143, 141, 139 y 137 al 134 **(Apéndice n.° 7)**.

0009



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s):
Correo electrónico:

Datos del consorciado 2
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s):
Correo electrónico:

Datos del consorciado
Nombre, Denominación o
Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono(s):
Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que otorgó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

El que se suscribe, RUDDY RICHARD CORDERO ZAMORA, identificado con DNI N° 28316435, postor y/o Representante Legal de CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. identificado con R.U.C. N° 20462840775, con poder inscrito en la localidad de AYACUCHO en la Ficha N° 11520648 Asiento N° A00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Domicilio Legal	CALLE LOS PINOS N° 166 DPTO 812 – LIMA – LIMA – MIRAFLORES
RUC : 20462840775 Teléfono(s):	989-304330 / 989600378
Correo electrónico : chv_ingenieros@chvingenieros.com.pe	

Autorización de notificación por correo electrónico:

[X] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que otorgó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que representa registrada en el RNP se encuentra actualizada.
iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que representa, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Código SNIP: 319733, Código Unificado N° 2227760**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUB DIRECCIÓN DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO
OFICINA PROVINCIAL DE LAURICOCHA



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA) en el plazo de (CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO) días calendario.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARIL DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Código SNIP: 319723, Código Unificado N° 2272706 en el plazo de 240 (doscientos cuarenta) días calendario.

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° [INDICAR NUMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

(INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO.

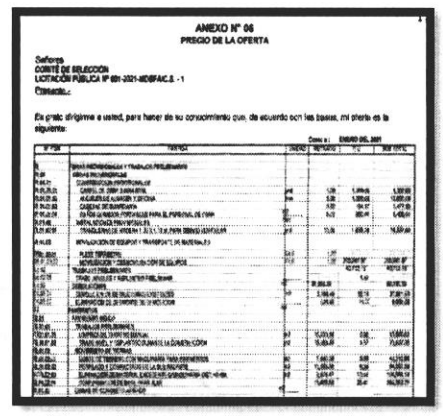
N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV*				
5	Precio total de la oferta				

El precio de la oferta en (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

(...)



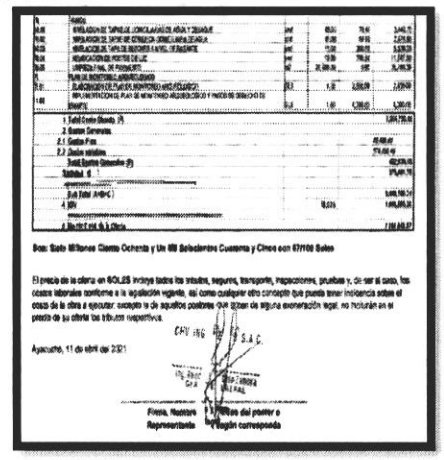
ANEXO N° 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

(...)



Son: Seis Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 67/100 Soles

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto los de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Ayacucho, 11 de abril del 2021

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-1 **(Apéndice n.° 8)** y Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7).**

De las imágenes que anteceden, se advierte que los Anexos n.os 1,2,3,4 y 6 presentados por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7)**, consignan la ciudad de Ayacucho, entendiéndose que fueron suscritas en la citada ciudad en fecha 11 de mayo de 2021, ciudad donde

fue constituida dicha empresa[10] **(Apéndice n.° 7)**; asimismo, los acápites previstos en dichos anexos son concordantes con lo solicitado en las Bases Integradas; sin embargo, el Comité de Selección, observó dichos anexos aludiendo que la ciudad consignada era Ayacucho y el domicilio fiscal es la ciudad de Lima y la obra se ejecutaría en el distrito de San Francisco de Asís de la Provincia de Lauricocha, observación que no se sujetó a la normativa de contrataciones y Bases Integradas, careciendo de sustento legal.

Asimismo, se evidenció que el Comité de Selección no aplicó el mismo criterio para declarar la no admisibilidad de la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y para evaluar el cumplimiento de admisibilidad de la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L., toda vez que se evidenció que su domicilio de la empresa Corporación LUSAC E.I.R.L. es la ciudad de Huánuco[11] **(Apéndice n.° 9)** y en los Anexos n.os 1,2,3 y 4[12] **(Apéndice n.° 9)** consignó San Francisco de Asís, además, en el anexo n.° 6[13] – Precio de la Oferta, dicho postor omitió consignar la ciudad y fecha de presentación de dicha propuesta. Para mayor ilustración se muestran en las imágenes siguientes:



ANEXO N° 01
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

El que se suscribe, **LUDY LISBETH TAFUR MARTEL**, Representante Legal de la EMPRESA CORPORACION LUSAC EIRL, identificado con D.NI. N° 40290518, con poder inscrito en la localidad de Huanuco en la Ficha N° 11078961 **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social	CORPORACION LUSAC EIRL
Domicilio Legal	JR. MAYRO NRO. 386 OPT LICUA- AMARILIS-HUANUCO
RUC 20480747244	Teléfono y Fax 973459069
Correo electrónico:	[illegible] hotmail.com

Autorización de notificación por correo electrónico:
Correo electrónico: [illegible] hotmail.com

Si, autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

San Francisco de Asis, 11 de Mayo de 2021.

LUDY LISBETH TAFUR MARTEL
Representante Legal



ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de **CORPORACION LUSAC EIRL**, declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
iii. Que mi información o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

San Francisco de Asis, 11 de Mayo de 2021.

LUDY LISBETH TAFUR MARTEL
Representante Legal

Fuente: Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L. **(Apéndice n.° 9).**



ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Codigo SNIP: 319723 Codigo Unificado N° 2272796**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

San Francisco de Asis, 11 de Mayo de 2021

LUDY LISBETH TAFUR MARTEL
Representante Legal



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDSFA/C.S. - 1
Presente.-

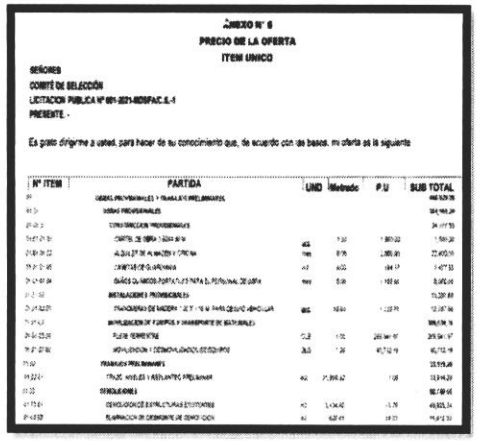
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Codigo SNIP: 319723 Codigo Unificado N° 2272796** en el plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendario.

San Francisco de Asis, 11 de Mayo de 2021

LUDY LISBETH TAFUR MARTEL
Representante Legal

Fuente: Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L. **(Apéndice n.° 9).**

[10] Tal como el Comité de Selección pudo advertir del Certificado de Vigencia presentada en la oferta del citado postor en folio n.° 149 de la oferta. **(Apéndice n.° 7).**
[11] Según se evidencia en el Anexo n.° 1 (Folio n.° 6) y Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (Folio n.° 20), debiendo precisar que tampoco existe la ficha Ruc en la oferta. **(Apéndice n.° 9).**
[12] Presentada en los folios n.os 6, 22, 62 y 64. **(Apéndice n.° 9).**
[13] Presentada en el folio del 66 al 70. **(Apéndice n.° 9).**



ANEXO N° 6

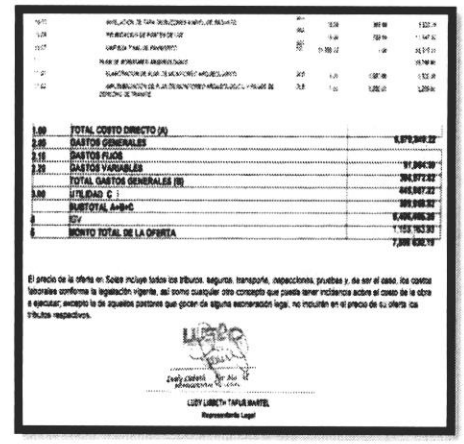
PRECIO DE LA OFERTA

ITEM UNICO

SEÑORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSFAC.S.-1
PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

N° ITEM	PARTIDA	UND	Metrado	P.U	SUB TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PRELIMINARES				468,929.76
01.01	OBRAS PROVISIONALES				184,168.29
01.01.01	CONSTRUCCION PROVISIONALES				24,177.53
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60m x 5.40 m	und	1.00	1,881.22	1,881.22
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	8.00	2,885.00	23,400.00
01.01.01.03	CASETAS DE GUARDIANIA	und	4.00	194.17	1,457.33
01.01.01.04	BAÑOS QUIMICOS PORTATILES TIPO A, PERSONAL DE OBRA	mes	8.00	1,168.64	9,349.44
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				13,220.89
01.01.02.01	FRANCISCO DE MADERA 1.20 T / 10 M PARA CERCO PERIMETRICA	glb	10.00	1,322.09	13,220.89
01.01.03	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y TRANSPORTE DE MATERIALES				146,569.76
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	146,569.76	146,569.76
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	40,742.19	40,742.19
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				33,515.48
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y ALINEAMIENTO PRELIMINAR	KM	21,000.00	1.60	33,515.48
01.03	DEMOLICIONES				92,196.65
01.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M2	1,434.00	11.70	16,825.34
01.03.02	ELIMINACION DE DESMONTE DE DEMOLICION	M3	627.01	19.01	11,917.30



1.00	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	6,972,949.22
2.00	GASTOS GENERALES	
2.10	GASTOS FIJOS	
2.20	GASTOS VARIABLES	91,994.39
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	294,972.82
3.00	UTILIDAD C :	445,967.22
	SUBTOTAL A+B+C	389,960.92
4	IGV	6,456,955.26
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,153,163.93
		7,808,928.19

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LUZY LIBERTH TAPIA MARTEL
Representante Legal

(...)

Fuente: Oferta presentada a través de la plataforma del Seace por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L. **(Apéndice n.° 9).**

En ese sentido, considerando los criterios utilizados por el Comité de Selección para declarar la no admisibilidad de la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.; sin embargo, el referido órgano colegiado no observó la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L., declarando la oferta como "admitida" tal como se detalla en la imagen n.° 1, referente a la Admisión de Propuestas, vulnerando el principio de igualdad de trato que rigen las contrataciones del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado[14], por consiguiente, impidió que la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. sea evaluada.

En un extremo, al tratarse de errores materiales o formales en las propuestas presentadas por los postores, correspondió proceder a observarlas.

Inclusive, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que: *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".* Asimismo, el numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, señala: *"La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento (...). El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil"*

Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante opinión n.° 122-2020-DTN de 14 de diciembre de 2020, precisó que: *"(...) puede considerarse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras*

[14] Ciertamente, los actos y decisiones que adopten las Entidades, particularmente los comités de selección durante el desarrollo de un proceso de contratación, deben sustentarse en los principios que rigen la contratación pública, los mismos que conforme al artículo 2 de la Ley sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente la normativa de contrataciones del Estado.
Uno de estos principios es el de " Eficacia y Eficiencia", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Asimismo, "Igualdad de trato", por lo que los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
De esta manera, debe indicarse que el comité de selección es el único competente para determinar si la oferta del postor adolece de un error material o formal que puede ser objeto de subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, sin embargo, debe tener en consideración los criterios antes mencionados, así como los principios que inspiran a la contratación estatal.

que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta".

2) RESPECTO A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Como resultado del acto de admisión de las ofertas, el Comité de Selección careciendo de sustento legal, no admitió la propuesta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.; en ese sentido, dicho comité procedió a efectuar la etapa de evaluación y calificación de ofertas presentadas, evaluación que se efectuó únicamente al postor Corporación LUSAC E.I.R.L., conforme se señala en el "Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 6)**, tal como se visualiza en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Evaluación de ofertas

NÚMERO	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	ADMISIBILIDAD							EVALUACION				PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACION	ORDEN DE PRELACION ACTO PUBLICO
			DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 01)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE	DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ART. 82° DEL REGLAMENTO ANEXO N° 2	DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SEGUN NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION ANEXO N° 3	DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA ANEXO N° 4	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMA LEGALIZADA, ANEXO N° 5	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	A PRECIO	B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		C. INTEGRIDAD EN LA CONTR. PUBLICA		
											B. 1 CSGSST	B.2 CSGA			
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE		100 PUNTOS	ACREDITA PRACTICAS 3 PUNTOS		ACREDITA 2 PUNTOS		
1	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	7,181,645.57	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO						
2	CORPORACION LUSAC E.I.R.L.	7,559,630.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	95.00	3.00		2.00	100.00	1

Fuente: Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021. **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control

Como se visualiza en la imagen anterior, la única oferta Evaluada y Calificada fue del postor Corporación LUSAC E.I.R.L., que, como resultado de la Etapa de Evaluación, el Comité de Selección, consideró en el factor de "Precio, 95 puntos", "Sostenibilidad Ambiental, 3 puntos" e, "Integridad en la Contratación Pública, 2 puntos", otorgándole un Puntaje total factores de evaluación de 100 puntos.

Seguidamente, el citado comité, procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación, determinando que la única oferta, del postor Corporación LUSAC E.I.R.L., cumplió con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas, acordando por unanimidad notificar la buena pro al referido postor, tal como se muestra en la imagen siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Imagen n.° 3
Calificación de ofertas

NUMERO	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION					RESULTADO FINAL
		A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR	C. SOLVENCIA ECONOMICA	
		A.1. EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	A.2. CALIFICACION DEL PLANTEL	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO	EN LA ESPECIALIDAD		
		EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE ACREDITAR DE ACUERDO AL NUMERAL 48.3 DEL ART. 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 130.1 DEL ART. 130	EL PERSONAL CLAVE DEBERA ACREDITAR DE ACUERDO AL NUMERAL 48.3 DEL ART. 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 130.1 DEL ART. 130	LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARA DE ACUERDO AL NUMERAL 48.3 DEL ART. 49 Y LITERAL E) DEL NUMERAL 130.1 DEL ART. 130	EL POSTOR DEBERA ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A 6/ S/300,000.00 EN LA EJECUCION DE OBRAS EN SIMILAR DURANTE LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS	EL POSTOR DEBE ACREDITAR UNA LINEA DE CREDITO EQUIVALENTE A 5.00 DEL VALOR REFERENCIAL	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.						
2	CORPORACION LUSAC E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADJUDICADO

Fuente: Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021. **(Apéndice n.° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, al considerar que las observaciones efectuadas por parte del Comité de Selección, a los anexos presentados por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. no son concordantes con lo regulado en la normativa de Contrataciones ni Bases Integradas del procedimiento de selección, o en su extremo, no permitió la subsanación, que ya las mismas, no alteraban el contenido esencial de su oferta; la Comisión de Control procedió a efectuar la Evaluación y Calificación de ambos postores, la misma que se detalla a continuación:

✓ **Factores de Evaluación:**

En el capítulo IV de la Sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, se estableció como factores de evaluación: "Precio", "Sostenibilidad Ambiental y Social" e "Integridad en la Contratación Pública", cuya evaluación se muestra a continuación:

a) "A. Precio":

Las Bases Integradas del procedimiento de selección, señalaron que se evaluaría considerando el precio ofertado por el postor, el cual se acreditaría mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo n.° 6); en ese sentido, la evaluación consistió en otorgar el máximo puntaje a la oferta más baja y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales con relación a su precio, según a la siguiente formula:

Imagen n.° 4
Fórmula para la asignación de puntaje correspondiente al factor de evaluación "A. Precio" de las Bases Integradas

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
95 puntos

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.- PRIMERA CONVOCATORIA. **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUANUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

En ese sentido, se realizó el cálculo de los puntajes correspondientes a la oferta del postor Corporación LUSAC E.I.R.L. (única admitida) y que correspondían ser evaluadas por el Comité de Selección, incluyendo la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. que fue indebidamente no admitida por el referido comité. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Cuadro n.° 3
Puntaje obtenido de las ofertas presentadas incluyendo a postor que no fue admitido

CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C (No admitida)	Corporación LUSAC E.I.R.L. (Admitida)
$Pi = \frac{7\,181\,645{,}57 \times 100}{7\,181\,645{,}57}$ Pi = 100 => Pi = 95 puntos	$Pi = \frac{7\,181\,645{,}57 \times 100}{7\,559\,630{,}19}$ Pi = 95 => Pi = 90.25 puntos

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se observa en el cuadro precedente, el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C, fue acreedor de 95 puntos, y el postor Corporación LUSAC E.I.R.L., acreedor de 90.25 puntos.

b) "B. Sostenibilidad Ambiental y Social" y "C. Integridad en la Contratación Pública"

De igual manera, la Comisión de Control procedió a revisar la documentación existente en las ofertas de los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., para acreditar el factor de Sostenibilidad Ambiental y Social e Integridad en la Contratación Pública, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Evaluación respecto a la Sostenibilidad Ambiental e Integridad en la Contratación Pública realizada por la Comisión de Control

EVALUACIÓN			
POSTORES	B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		C INTEGRIDAD EN LA CONTR. PÚBLICA
	B1 CSGSST	B2 CSGA	
	OHSAS 18001:2007	ISO 14001:2015	ISO: 37001:2016
	ISO: 45001:2018	ISO 37001:2016	ISO: 37001:2017
	ACREDITA 1 DE LAS PRÁCTICAS 3 PUNTOS		ACREDITA 2 PUNTOS
CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	ISO: 45001:2018	ISO: 140001:2015	ISO: 37001: 2016
Corporación LUSAC E.I.R.L.	OHSAS 18001:2007	-	ISO: 37001: 2017

Fuente: Oferta presentada a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folios n.os 1, 2 y 3) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folios n.os 221 y 223) **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control

Por lo que se muestra en el cuadro anterior, se evidencia que los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L, cumplieron con acreditar los factores

de evaluación correspondiente al procedimiento de selección, puesto que producto de la evaluación realizada por la Comisión de Control, dichos postores obtuvieron el puntaje de 3 puntos en el caso de "Sostenibilidad Ambiental y Social" y 2 puntos en el caso de "Integridad en la Contratación Pública", haciendo un total de 5 puntos para cada uno de los postores.

En resumen, como resultado del cumplimiento de los factores de evaluación se determinó que el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., obtuvo el puntaje de 100 puntos y Corporación LUSAC E.I.R.L., el puntaje de 95.25 puntos; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Resultado de la evaluación incluyendo la oferta que no fue admitida por el Comité de Selección

NUMERO	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACION	ORDEN DE PRELACION ACTO PUBLICO
			A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		C. INTEGRIDAD EN LA CONTR. PUBLICA		
			P=Om x PMP / O	B.1 CSGSST	B.2 CSGA			
				(ISO 45001; 2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001; 2018)	ISO 14001; 2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP -ISO 14001;2015)	ISO 37001; 2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001;2015)		
			100 PUNTOS	ACREDITA (1) DE LAS PRACTICAS 3 PUNTOS		ACREDITA 2 PUNTOS		
1	CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	7 181 645,57	95,00	3,00		2,00	100,00	1
2	Corporación LUSAC E.I.R.L.	7 559 630,19	90,25	3,00		2,00	95,25	2

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Requisitos de Calificación:**

En el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, del capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, se estableció como requisitos de calificación: "Capacidad Técnica y Profesional", "Experiencia del Postor" y "Solvencia Económica", cuya evaluación se muestra a continuación:

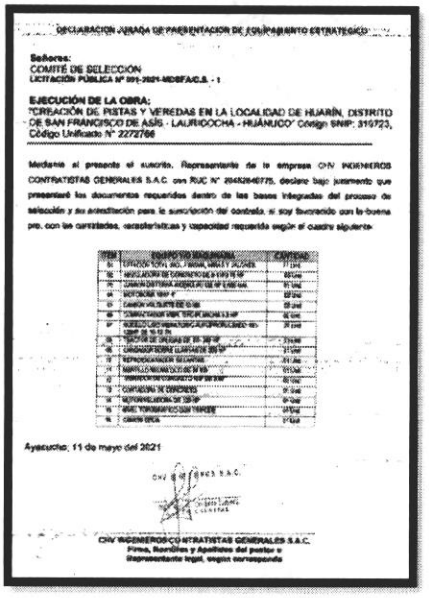
a) Capacidad técnica y profesional

a.1. Equipamiento estratégico

De la revisión a las propuestas presentadas por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., se evidencia que dichos postores presentaron Declaraciones Juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación para acreditar el

equipamiento estratégico, los cuales serán acreditados al momento de la suscripción del contrato, según corresponda; los mismos que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 6
Declaraciones juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación
Equipamiento estratégico

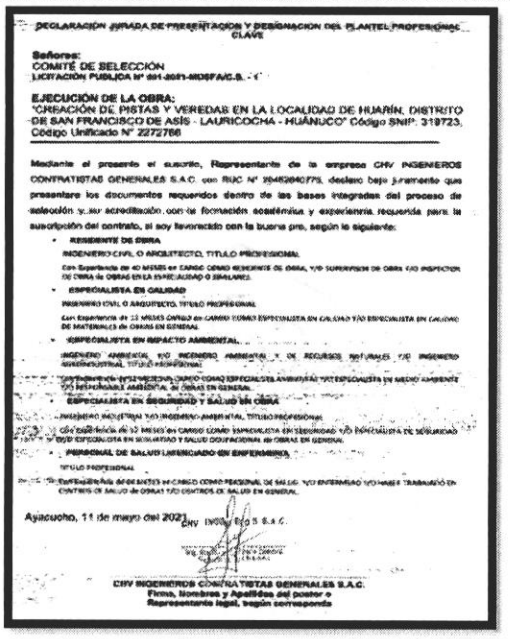
CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	Corporación LUSAC E.I.R.L.
	  

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio n.° 60) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folios n.os 77, 78 y 79) **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control.

a. 2. Calificación del plantel profesional clave

De la revisión a las propuestas presentadas por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., se evidencia que dichos postores presentaron Declaraciones Juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación para acreditar que cuentan con el plantel profesional clave calificado, los cuales serán acreditados al momento de la suscripción del contrato, según corresponda; los mismos que se muestran a continuación:

Cuadro n.° 7
Declaraciones juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación
Calificación del plantel profesional clave

CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C	Corporación LUSAC E.I.R.L.
	**Nota:** Postor adjuntó copia de la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, la misma que se muestra en el cuadro n.° 6.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2021-MDSFAVC.S. - C

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Código SNIP: 319723, Código Unificado N° 2272766

Mediante el presente el suscrito, Representante de la empresa CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20482840775, declaro bajo juramento que presentare los documentos requeridos dentro de las bases integradas del proceso de selección y su acreditación con la formación académica y experiencia requerida para la suscripción del contrato, si soy favorecido con la buena pro, según lo siguiente:

- RESIDENTE DE OBRA
 INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 40 MESES en CARGO COMO RESIDENTE DE OBRA, Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA de OBRAS EN LA ESPECIALIDAD O SIMILARES.
- ESPECIALISTA EN CALIDAD
 INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 12 MESES CARGO en CARGO COMO ESPECIALISTA EN CALIDAD Y/O ESPECIALISTA EN CALIDAD DE MATERIALES de OBRAS EN GENERAL
- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
 INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL TITULO PROFESIONAL
 CON EXPERIENCIA DE 12 MESES EN CARGO COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O RESIDENTE AMBIENTAL de OBRAS EN GENERAL
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
 INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL TITULO PROFESIONAL
 CON EXPERIENCIA DE 12 MESES en CARGO COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de OBRAS EN GENERAL
- PERSONAL DE SALUD LICENCIADO EN ENFERMERIA
 TITULO PROFESIONAL
 CON EXPERIENCIA DE 06 MESES en CARGO COMO PERSONAL DE SALUD Y/O ENFERMERO Y/O HABER TRABAJADO EN CENTROS DE SALUD de OBRAS Y/O CENTROS DE SALUD EN GENERAL

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

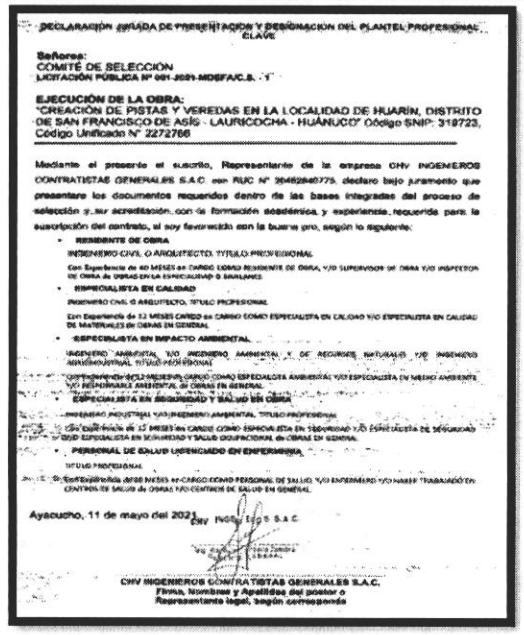
Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio n.° 58) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folios n.os 81, 82 y 83) **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

a.3. Experiencia del plantel profesional clave

Igualmente, de la revisión a las propuestas presentadas por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., se evidencia que dichos postores presentaron declaraciones juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación para acreditar la experiencia de su plantel profesional clave, los cuales serán acreditados al momento de la suscripción del contrato, según corresponda; los cuales se muestran a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Cuadro n.° 8
Declaraciones juradas de cumplimiento de los requisitos de calificación
Experiencia del plantel profesional clave

CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C	Corporación LUSAC E.I.R.L.
	**Nota:** Postor adjuntó copia de la Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos de calificación, la misma que se muestra en el cuadro n.° 6.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MDSFAVC.S. - 1

EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO" Código SNIP: 319723, Código Unificado Nº 2272766

Mediante el presente el suscrito, Representante de la empresa CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC Nº 20462840775, declaro bajo juramento que presentare los documentos requeridos dentro de las bases integradas del proceso de selección y...su acreditación, con la formación académica y experiencia, requerida para la suscripción del contrato, si soy favorecido con la buena pro, según lo siguiente:

- RESIDENTE DE OBRA
 INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 60 MESES en CARGO COMO RESIDENTE DE OBRA, Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA de OBRAS EN LA ESPECIALIDAD O SIMILARES.
- ESPECIALISTA EN CALIDAD
 Ingeniero Civil O ARQUITECTO, TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 12 MESES CARGO en CARGO COMO ESPECIALISTA EN CALIDAD Y/O ESPECIALISTA EN CALIDAD DE MATERIALES DE OBRAS EN GENERAL
- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
 INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y/O INGENIERO AMBIENTALTITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 12 MESES EN CARGO COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O RESPONSABLE AMBIENTAL DE OBRAS EN GENERAL
- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
 INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 12 MESES en CARGO COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL de OBRAS EN GENERAL
- PERSONAL DE SALUD LICENCIADO EN ENFERMERIA
 TITULO PROFESIONAL
 Con Experiencia de 06 MESES en CARGO COMO PERSONAL DE SALUD Y/O ENFERMERO Y/O AFINES TRABAJADOR EN CENTROS DE SALUD de OBRAS Y/O CENTROS DE SALUD EN GENERAL

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio n.° 58) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folios n.os 81, 82 y 83) **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control.

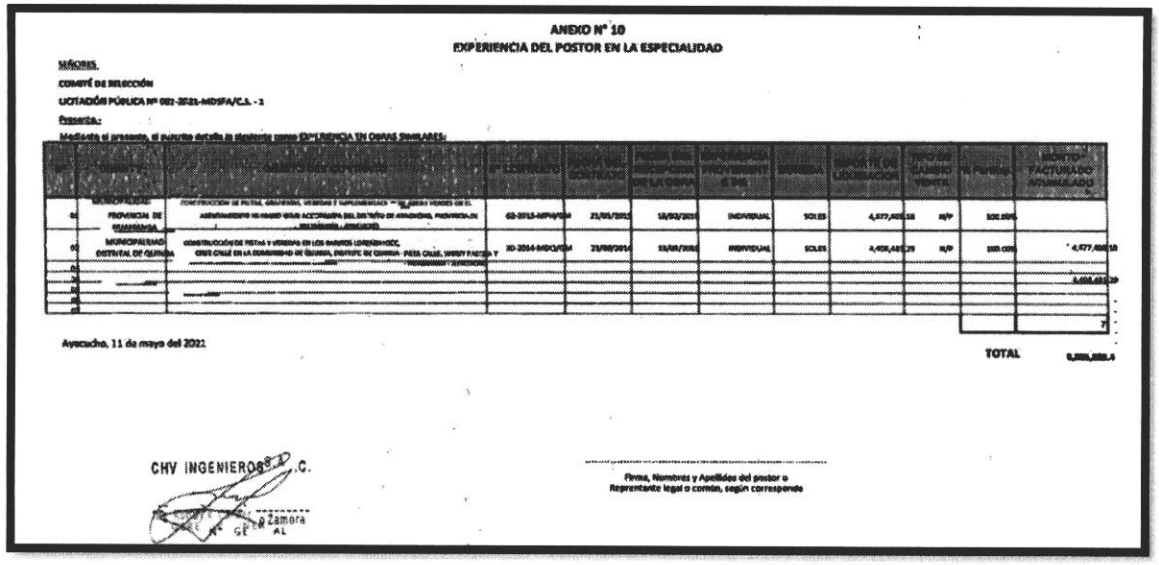
b) Experiencia del postor

Conforme al inciso b), del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	Requisitos: El postor **debe** acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 6´800,000.00 (Son: Seis Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará obra similar a todo tipo de obras de** CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE PAVIMENTACON Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR. **Que contengan mínimo las 8 de las siguientes actividades similares:** pavimento rígido, veredas, sardineles o sobre cimiento armado, muros de contención de concreto armado, cuneta, alcantarilla de concreto, áreas verdes, señalización, plan de manejo ambiental o impacto ambiental o declaración de impacto ambiental y seguridad y salud en el trabajo, canal cubierto, rampas. **Acreditación:** La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- **De la experiencia del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. en la especialidad.**

 El postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., presentó el Anexo n° 10 para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida en la especialidad, tal como se visualiza a continuación:



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores,
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2015-MDSFA/C.S. - 1
Presente:-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	COMPARTIDA (INDICAR PORCENTAJES)	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYA	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y SUMIDEROS EN LA CIUDAD DE HUANCAYA, PROVINCIA DE HUANCAYA - AYACUCHO	02-2013-MPH/CM	21/05/2013	18/02/2015	INDIVIDUAL	SOLES	4,477,[illegible]	[illegible]	[illegible]	
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS BARRIOS LORENSHOC, CRUZ CHALE EN LA COMUNIDAD DE QUINUA, DISTRITO DE QUINUA - PROV. CHAL, WIRAY PAMPA Y PUCAPAMPA - AYACUCHO	30-2014-MDQ/CM	23/09/2014	03/09/2015	INDIVIDUAL	SOLES	4,458,485.29	M/P	100.00%	4,477,[illegible]
03											
04											
05											
06											
07											
									TOTAL	[illegible]	

Ayacucho, 11 de mayo del 2021

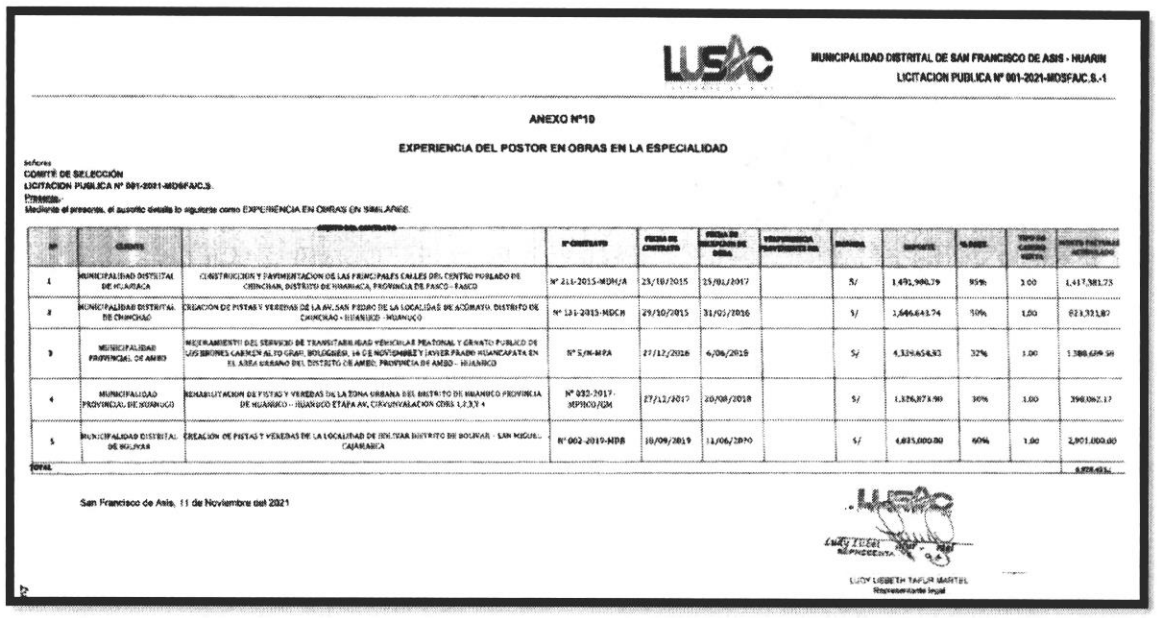
CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
[illegible] Zamora
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio n.° 65) **(Apéndice n.° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control

- **De la experiencia del postor Corporación LUSAC E.I.R.L. en la especialidad.**

El postor **Corporación LUSAC E.I.R.L.,** presentó el Anexo n° 10 para acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida en la especialidad, tal como se visualiza a continuación:



LUSAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS - HUARIN
LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDSFAIC.S.-1

ANEXO N°10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDSFAIC.S.
Presente:-
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN SIMILARES.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE OBRA	%PARTICIPACION (INDICAR PORCENTAJES SI/O)	MONEDA	IMPORTE	% PART.	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	CONSTRUCCION Y DAPAVIMENTACION DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO DE CHINCHAN, DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO	N° 211-2015-MDH/A	23/10/2015	25/01/2017		S/	1,491,980.79	95%	1.00	1,417,381.75
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. SAN PEDRO DE LA LOCALIDAD DE ACORAYO, DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO	N° 131-2015-MDCH	29/10/2015	31/05/2016		S/	1,646,643.74	50%	1.00	823,321.87
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR VEHICULAR Y PEATONAL Y ORNATO PUBLICO DE LOS JIRONES CARMEN ALTO GRAU, BOLOGNESI, 14 DE NOVIEMBRE Y JAVIER PRADO HUANCAPATA EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	N° 5/N-MPA	27/12/2016	4/06/2018		S/	4,324,654.83	32%	1.00	1,388,689.50
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO ETAPA AV. CIRCUNVALACION CDRS 1,2,3,Y 4	N° 032-2017-MPHCO/GM	27/12/2017	20/08/2018		S/	1,326,874.90	30%	1.00	398,062.17
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE JOLGTAR DISTRITO DE BOLIVAR - SAN MIGUEL - CAJAMARCA	N° 002-2019-MDB	10/09/2019	11/06/2020		S/	4,835,000.00	60%	1.00	2,901,000.00
TOTAL											[illegible]

San Francisco de Asis, 11 de Noviembre del 2021

LUSAC
LUCY LIZBETH TAFUR MARTEL
Representante legal

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folio n.° 85) **(Apéndice n.° 9).**
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión a los documentos, se determinó que los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., cumplieron con acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 6 800 000,00 (Seis millones ochocientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL HUÁNUCO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

c) Solvencia económica

En el inciso b), del numeral 3.2 de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

> **Requisitos:**
>
> El Postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial.
>
> **Acreditación:**
> Documentos a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
>
> No procede acredita este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianzas o póliza de caución.
>
> Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dicha empresa no puede otorgar créditos.

De la revisión a las propuestas presentadas por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., se evidencia que dichos postores presentaron Cartas de Línea de Crédito para acreditar su solvencia económica, las cuales señalan que cuentan con línea de crédito directo para su disposición, aprobado, disponible y vigente para cumplir con sus obligaciones contractuales, según corresponda; los cuales se muestran a continuación:

Cuadro n.° 9
Cartas de Línea de Crédito presentado por los postores

CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	Corporación LUSAC E.I.R.L.
	

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio n.° 5) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folio n.° 218) **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado de la evaluación realizada a la propuesta de ambos postores respecto al cumplimiento de los requisitos de calificación, se obtuvo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Calificación de ofertas presentadas efectuada por la Comisión de Control

Número	POSTOR	Requisitos de calificación					Resultado final
		A. Capacidad técnica y profesional			B. Experiencia del postor	C. Solvencia económica	
		A1 Equipamiento estratégico	A2 Calificación del plantel profesional clave	A3 Experiencia del plantel profesional clave	En la especialidad		
		Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	
1	CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
2	Corporación LUSAC E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

Elaborado por: Comisión de Control

De la situación expuesta en los párrafos precedentes, se evidencia que las ofertas presentadas por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y Corporación LUSAC E.I.R.L., cumplen con la presentación de los documentos exigidos el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, del capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA.

Finalmente, la Comisión de Control, evidenció que como resultado de la evaluación al cumplimiento de los factores de Evaluación desarrollado en el Cuadro n.° 5, en la cual se determinó que el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., obtuvo el puntaje de 100 puntos y Corporación LUSAC E.I.R.L., el puntaje de 95.25 puntos, ocupando el primer y segundo orden de prelación, respectivamente; y posteriormente, al haber revisado el cumplimiento de los requisitos de calificación, correspondía otorgar la buena pro a CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.; situación que no ocurrió, ya que el Comité de Selección al no admitir la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., impidió su evaluación y calificación respectiva, limitando a la Entidad de contar con una mejor propuesta económica, inobservando numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección, y el numeral 60.1 y literal a) del numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3) RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Mediante documento denominado "Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA" de 12 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 6)**, suscrito por Klenner Mussolini Cornelio Palomino, presidente suplente; Jorge Antonio Cárdenas Viviano, primer miembro titular; y, Carmen Rosio Carbajal García, segundo miembro titular; señalan que de acuerdo a lo establecido en la bases integradas y al cuadro de evaluación, y al haber cumplido con acreditar los requisitos de calificación, acordaron otorgar la buena pro al postor Corporación LUSAC E.I.R.L., representado por la señora Ludy Lisbeth Tafur Martel, por el monto de S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/19 soles).

Sin embargo, tal como se señaló en los párrafos precedentes, correspondía al Comité de Selección evaluar la totalidad de ofertas presentadas por los postores y determinar un orden de prelación que iniciaría con la oferta del CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., cuyo monto ofertado fue S/.7 181 645,57.

Cuadro n.° 11
Comparativo del monto ofertado por el postor que hubiese obtenido el primer lugar en la calificación y el monto ofertado por el postor ganador de la buena pro

CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.	Corporación LUSAC E.I.R.L.	Diferencia de monto ofertado
S/.7 181 645,57	S/.7 559 630,19	S/.377 984,62

Fuente: Oferta presenta a través del Seace por los postores CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. (Folio del 134 al 137) **(Apéndice n.° 7)** y Corporación LUSAC E.I.R.L. (Folios del 66 al 70) **(Apéndice n.° 9)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De esta forma, se evidencia que la actuación de los miembros del Comité de Selección, particularmente en la admisión de las ofertas, generó que la Entidad no acceda a mejores condiciones en calidad de precio, lo que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones; así como ocasionó mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas hasta por S/377 984,62 en perjuicio de la Entidad.

4) RESPECTO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Como resultado del otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública, los miembros del Comité de Selección, permitieron que Corporación LUSAC E.I.R.L. acceda al perfeccionamiento del contrato hasta por S/.7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/19 soles).

En virtud de ello, el 8 de junio de 2021, Gamaniel Suarez Ureta, alcalde de la Entidad, y Ludy Lisbeth Tafur Martel, representante legal de la Corporación LUSAC E.I.R.L., suscribieron el Contrato n.° 004-2021-MDSFA/ALC, contratación para la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco" **(Apéndice n.° 10)**, por el monto contractual de S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 00/19 soles), y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, con lo cual se materializó la afectación de la finalidad pública de la Licitación Pública y los mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas hasta por S/ 377 984,62, en perjuicio de la Entidad.

El accionar de los servidores comprendidos en los hechos mencionados transgredió la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

 "Artículo 60. Subsanación de las ofertas
 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
 a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

- **Bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.**

 "CAPÍTULO I
 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

 La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.
 El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.
 La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.
 La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad".

La situación expuesta, fue ocasionada por el accionar de los miembros del Comité de Selección al haber actuado al margen de lo establecido en las Bases Integradas y la normativa de contrataciones del Estado, al no admitir la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., argumentando situaciones sin el debido sustento legal, sin solicitar su subsanación, impidiendo su evaluación y beneficiando con la buena pro al postor de mayor oferta económica, ocasionando mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuesta hasta por S/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las cédulas de comunicación cursadas a las personas comprendidas en los hechos y los comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado se presentan en el **Apéndice n.° 11**, debiéndose precisar que el señor Klenner Mussolini Cornelio Palomino, comprendido en los hechos, presentó de forma extemporánea sus comentarios o aclaraciones sin adjuntar documentación distinta a la comunicada por la Comisión de Control y mencionada en el presente Informe de Control Específico.

Asimismo, los señores Jorge Antonio Cárdenas Viviano y Carmen Rosío Carbajal García, comprendidos en los hechos, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificados **(Apéndice n.° 12)**; por lo tanto, no se cuenta con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos comunicados.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones y de los documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación forma parte del **(Apéndice n.° 13)** del Informe de Control Específico; considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

a. **Klenner Mussolini Cornelio Palomino**, identificado con DNI n.° 47847163, presidente suplente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", designado por Resolución de

Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A, de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, durante el 7 de abril de 2021 al 12 de mayo de 2021; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de comunicación n.° 001-2023-CG/OCI-SCE-MPLau, notificada con cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2023-CG/3859-02-006 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**; y presentó sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 017-2023-KMCP de 24 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 11)**, recepcionado a través de correo electrónico de 24 de octubre de 2023, a las 17:57 horas.

La responsabilidad que se atribuye, en su condición de Presidente Suplente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", por haber suscrito el documento denominado "Acta de Presentación de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021, mediante el cual se declaró como "No Admitido" la propuesta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y por haber efectuado observaciones que no se sujetaron a lo establecido en la normativa de contrataciones ni las Bases Integradas, careciendo de un sustento legal válido; así mismo, por haber utilizado criterios distintos para declarar la no admisibilidad de la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y en la evaluación del cumplimiento de admisibilidad de la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L.; por último al tratarse de un error material o formal no alteraba el contenido esencial de la oferta, siendo ello subsanable, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que conllevó a que se beneficie con la buena pro y posterior suscripción de contrato de obra por S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 19/100 soles), a un postor cuya oferta de precio era superior a la oferta del postor que fue indebidamente no admitida.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario incumplió lo dispuesto en los numerales 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, así como numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección

La función de presidente suplente del Comité de Selección del procedimiento de Licitación Pública n° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, la ejerció en razón de su designación efectuada con Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, concordante con el literal c) del artículo 8 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que los comités de selección son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria.

En ese contexto, inobservó el deber de conducir el proceso de contratación de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 de la indicada Ley, que señala: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborarla documentación y conducir el proceso de contratación, así corno la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley".

Además, incumplió sus deberes y obligaciones dispuesta en el numeral 2 Probidad del artículo 6° Principios de la Función Pública de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002, el cual establece "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", incurriendo en prohibición ética de la función pública establecida en el numeral

2 del artículo 8° de la ley acotada, que dispone que el servidor público está prohibido de: "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Por lo que, se concluye que el citado funcionario se encuentra incurso en lo establecido en el Artículo 85° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): o) Actuar o influir en otros servidores para obtener un beneficio propio o beneficio para terceros. Aunado a ello, inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la acotada Ley n.° 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: "Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

Como resultado de la evaluación a los comentarios presentados, se ha determinado que los hechos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados y configura presunta responsabilidad administrativa funcional y penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

b. **Jorge Antonio Cárdenas Viviano,** identificado con DNI n.° 40767632, primer miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", designado por Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A, de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, durante el 7 de abril de 2021 al 12 de mayo de 2021; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de comunicación n.° 002-2023-CG/OCI-SCE-MPLau, notificada con cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2023-CG/3859-02-006 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**; sin embargo, no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones, al respecto. Por lo tanto, conforme a los resultados de la evaluación de los hechos con presunta irregularidad que le fueron notificados, se ha determinado que no los desvirtúa, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

La responsabilidad que se atribuye, en su condición de Presidente Suplente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", por haber suscrito el documento denominado "Acta de Presentación de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021, mediante el cual se declaró como "No Admitido" la propuesta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y por haber efectuado observaciones que no se sujetaron a lo establecido en la normativa de contrataciones ni las Bases Integradas, careciendo de un sustento legal válido; así mismo, por haber utilizado criterios distintos para declarar la no admisibilidad de la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y en la evaluación del cumplimiento de admisibilidad de la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L.; por último al tratarse de un error material o formal no alteraba el contenido esencial de la oferta, siendo ello subsanable, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que conllevó a que

se beneficie con la buena pro y posterior suscripción de contrato de obra por S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 19/100 soles), a un postor cuya oferta de precio era superior a la oferta del postor que fue indebidamente no admitida.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario incumplió lo dispuesto en los numerales 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, así como numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección

La función de primer miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de Licitación Pública n° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, la ejerció en razón de su designación efectuada con Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, concordante con el literal c) del artículo 8 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que los comités de selección son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria.

En ese contexto, inobservó el deber de conducir el proceso de contratación de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 de la indicada Ley, que señala: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborarla documentación y conducir el proceso de contratación, así corno la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley".

Finalmente, es menester recordar que el artículo 425° del Código Penal, establece lo siguiente: "Son funcionarios o servidores públicos: (...) 3. Todo aquel que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad empresarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos. (...)"; en consecuencia, al precitado servidor le alcanza la responsabilidad penal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

c. **Carmen Rosio Carbajal García,** identificada con DNI n.º 48153831, segundo miembro titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", designado por Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A, de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, durante el 7 de abril de 2021 al 12 de mayo de 2021; a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante cédula de comunicación n.° 003-2023-CG/OCI-SCE-MPLau, notificada con cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2023-CG/3859-02-006 de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**; sin embargo, no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones, al respecto. Por lo tanto, conforme a los resultados de la evaluación de los hechos con presunta irregularidad que le fueron notificados, se ha determinado que no los desvirtúa, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

La responsabilidad que se atribuye, en su condición de Presidente Suplente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", por haber suscrito el documento denominado "Acta de Presentación de Ofertas, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA", de 12 de mayo de 2021, mediante el cual se declaró como "No Admitido" la propuesta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y por haber efectuado observaciones que no se sujetaron a lo establecido en la normativa de contrataciones ni las Bases Integradas, careciendo de un sustento legal válido; así mismo, por haber utilizado criterios distintos para declarar la no admisibilidad de la propuesta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C. y en la evaluación del cumplimiento de admisibilidad de la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L.; por último al tratarse de un error material o formal no alteraba el contenido esencial de la oferta, siendo ello subsanable, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; lo que conllevó a que se beneficie con la buena pro y posterior suscripción de contrato de obra por S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 19/100 soles), a un postor cuya oferta de precio era superior a la oferta del postor que fue indebidamente no admitida.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario incumplió lo dispuesto en los numerales 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, así como numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección

La función de segundo miembro titular del Comité de Selección del procedimiento de Licitación Pública n° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, la ejerció en razón de su designación efectuada con Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, concordante con el literal c) del artículo 8 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que los comités de selección son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria.

En ese contexto, inobservó el deber de conducir el proceso de contratación de manera eficiente a través del cumplimiento de las normas aplicables conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9 de la indicada Ley, que señala: "Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborarla documentación y conducir el proceso de contratación, así corno la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley".

Además, incumplió sus deberes y obligaciones dispuesta en el numeral 2 Probidad del artículo 6° Principios de la Función Pública de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de 22 de julio de 2002, el cual establece "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", incurriendo en prohibición ética de la función pública establecida en el numeral 2 del artículo 8° de la ley acotada, que dispone que el servidor público está prohibido de: "Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia".

Por lo que, se concluye que el citado funcionario se encuentra incurso en lo establecido en el Artículo 85° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013 y vigente desde el 14 de setiembre de 2014, que prevé como falta de carácter disciplinario (...): o) Actuar o influir en otros

servidores para obtener un beneficio propio o beneficio para terceros. Aunado a ello, inobservó sus obligaciones de "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado" conforme lo establece el literal a) y c) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público de 19 de febrero de 2004; encontrándose por ende sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° de la acotada Ley n.° 28175, que dispone: "Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"; asimismo, en el Título Preliminar, Artículo III, se prevé el ámbito de aplicación de la presente Ley, que establece: "Regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una Entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. (...) Los trabajadores sujetos a regímenes especiales se regulan por la presente norma y en el caso de las particularidades en la prestación de su servicio por sus leyes específicas".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional y penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la irregularidad "*Comité de Selección no admitió oferta a postor que cumplió con presentar los documentos obligatorios en las bases del procedimiento de selección, por aspectos que no alteraban el contenido esencial de la oferta, sin solicitar su subsanación, impidiendo su evaluación y beneficiando con la buena pro al postor de mayor oferta económica; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, además de ocasionar mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuesta hasta por s/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís*", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Asimismo, los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "*Comité de Selección no admitió oferta a postor que cumplió con presentar los documentos obligatorios en las bases del procedimiento de selección, por aspectos que no alteraban el contenido esencial de la oferta, sin solicitar su subsanación, impidiendo su evaluación y beneficiando con la buena pro al postor de mayor oferta económica; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, además de ocasionar mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuesta hasta por s/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís*", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, se formulan las conclusiones siguientes:

La Entidad convocó el procedimiento de selección "Licitación Pública n.° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís - Lauricocha - Huánuco", en el cual se evidenció que el Comité de Selección no admitió la oferta del postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., quien cumplió con la presentación de toda la documentación exigida en las Bases Integradas[15], efectuando observaciones no reguladas en las normativa de Contrataciones del Estado ni en las Bases Integradas; no considerando el trato igualitario en las dos ofertas presentadas[16]; además de no permitir la subsanación de errores materiales o formales de la oferta por dicho postor, pese a que no alteraban el contenido esencial de sus ofertas; lo que conllevó a que se beneficie con la buena pro y posterior suscripción de contrato de obra por S/ 7 559 630,19 (Siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta con 19/100 soles), a un postor cuya oferta de precio era superior a la oferta del postor que fue indebidamente no admitida.

Con los hechos expuestos, se transgredió lo establecido en los numerales 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 31 de diciembre de 2018, así como el numeral 1.11 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Por lo que, se afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, con los que se busca posibilitar proyectos en las mejores condiciones de eficiencia en el uso de los recursos públicos asegurando una objetiva y real concurrencia de postores que aseguren su óptima ejecución; y, se ocasionó mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuestas de S/. 377 984,62, en perjuicio de la Entidad. **(Irregularidad única).**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión única)

Al Procurador Público Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en el hecho de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
 (Conclusión única)

[15] Concordante con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que:" *Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".*

[16] En clara transgresión al principio de igual de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a esa fecha.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 038-2021-MDSFA/A de 7 de abril de 2021.
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0043-2021-MDSFA/A de 8 de abril de 2021.
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada del "Acta de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro para la Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA" de 12 de mayo de 2021.
Apéndice n.° 7:	Copia autenticada de la oferta presentada por el postor CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C.
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada de las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 001-2021-MDFS/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA.
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada de la oferta presentada por el postor Corporación LUSAC E.I.R.L.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada del Contrato n.° 004-2021-MDSFA/ALC, Contratación para la ejecución de la obra: "Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco" de 8 de junio de 2021.
Apéndice n.° 11:	Copia simple de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en los hechos de irregularidad.
Apéndice n.° 12:	Copia simple de las cédulas de notificación electrónica de las personas comprendidas en los hechos de irregularidad.
Apéndice n.° 13:	Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborado por la Comisión de Control, por cada uno de las personas comprendidas en los hechos de irregularidad.
Apéndice n.° 14:	Copia simple de contrato de funcionarios y servidores de la Entidad.

Jesús, 26 de octubre de 2023.

Vilma Silva Acuña
Supervisor

Geovani Martinez Noa
Jefe de Comisión

Luis Javier Rivera Cienfuegos
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jesús, 26 de octubre de 2023.

Jean Carlos Cajaleón Eulogio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lauricocha

Apéndice n° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-2-3859-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Comité de Selección no admitió oferta a postor que cumplió con presentar los documentos obligatorios en las bases del procedimiento de selección, por aspectos que no alteraban el contenido esencial de la oferta, sin solicitar su subsanación, impidiendo su evaluación y beneficiando con la buena pro al postor de mayor oferta económica; situación que afectó la finalidad pública que persiguen los procesos de contrataciones, además de ocasionar mayores costos u obligaciones contractuales por diferencia de propuesta hasta por s/ 377 984,62 en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís.	Klenner Mussolini Cornelio Palomino	47847163	Presidente Suplente del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA	07/04/2021	12/05/2021	CAS	47847163		X		X
2		Jorge Antonio Cárdenas Viviano	40767632	Primer Miembro Titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA	07/04/2021	12/05/2021	Orden de servicio	40767632		X		
3		Carmen Rosio Carbajal García	48153831	Segundo Miembro Titular del Comité de Selección de la Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/C.S.-PRIMERA CONVOCATORIA	07/04/2021	12/05/2021	CAS	48153831		X		X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PIURA
EQUIPO DE CONTROL ASIGNADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN

0035

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

V°B°

Firmado digitalmente por CAJALEON EULOGIO Jean Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-11-2023 16:44:08 -05:00

Jesús, 27 de octubre de 2023.

OFICIO N° 803-2023-CG-OCI/MPLau

Señor:
Grover Contreras León
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís
Plaza de Armas s/n
San Francisco de Asís/Lauricocha/Huánuco

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.° 570-2023-CG-OCI/MPLau de 11 de setiembre de 2023.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 001-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: Creación de Pistas y Veredas en la Localidad de Huarín, distrito de San Francisco de Asís – Lauricocha – Huánuco", en la Municipalidad Distrital de San Francisco de Asís, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 052-2023-2-3859-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

Jean Carlos Cajaleon Eulogio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lauricocha

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2023 18:20:36 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 803-2023-CG-OCI/MPLAU
EMISOR	:	JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GROVER CONTRERAS LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPAL DISTRITAL SAN FCO DE ASIS

Sumilla:

PREVIO CORDIAL SALUDO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE NOTIFICAR EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-3-3859-SCE., AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20213726766**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000057-2023-CG/3859
2. OFICIO N° 803-2023-CG-OCI-MPLAU[F]
3. INFORME N° 052-2023-1[F]
4. INFORME N° 052-2023-2[F]
5. INFORME N° 052-2023-3
6. INFORME N° 052-2023-3
7. INFORME N° 052-2023-4[F]
8. INFORME N° 052-2023-5[F]
9. INFORME N° 052-2023-6[F]
10. INFORME N° 052-2023-7[F]
11. INFORME N° 052-2023-8[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4D4TYEC**

NOTIFICADOR : JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4D4TYEC**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CAJALEON EULOGIO Jean Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2023 18:20:23 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000057-2023-CG/3859

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 803-2023-CG-OCI/MPLAU
EMISOR	:	JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	GROVER CONTRERAS LEON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPAL DISTRITAL SAN FCO DE ASIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20213726766
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	571

Sumilla: PREVIO CORDIAL SALUDO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE NOTIFICAR EL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 052-2023-3-3859-SCE., AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDSFA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE HUARÍN, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ASÍS - LAURICOCHA - HUÁNUCO

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 803-2023-CG-OCI-MPLAU[F]
2. INFORME N° 052-2023-1[F]
3. INFORME N° 052-2023-2[F]
4. INFORME N° 052-2023-3
5. INFORME N° 052-2023-3
6. INFORME N° 052-2023-4[F]
7. INFORME N° 052-2023-5[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4BJOTY6**

Firmado digitalmente por CAJALEON EULOGIO Jean Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2023 18:20:23 -05:00

8. INFORME N° 052-2023-6[F]

9. INFORME N° 052-2023-7[F]

10. INFORME N° 052-2023-8[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **4BJOTY6**